

# Acampes por una justicia ecológica: un lustro de trabajo territorial en cuatro localidades de la Provincia de Santa Fe

**CINTIA GIULIANA BALAUDO.** Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas / Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Litoral, Argentina | [cintiabalauδο@live.com](mailto:cintiabalauδο@live.com) |  0000-0001-6480-3222

**MARÍA VALERIA BERROS.** Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas / Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Litoral, Argentina | [vberros@fcjs.unl.edu.ar](mailto:vberros@fcjs.unl.edu.ar) |  0000-0002-9472-5955

Fecha de recepción: 28 de septiembre de 2024 / Fecha de aprobación: 1 de diciembre de 2024

## RESUMEN

Este artículo presenta los resultados de un lustro (2019-2023) de trabajo territorial producto de la articulación entre investigación y extensión universitaria vinculada con el acceso a la justicia en materia ambiental y ecológica en cuatro localidades de dos departamentos – Las Colonias y La Capital – de la provincia de Santa Fe en Argentina. En su primer apartado reconstruye la problemática abordada y la metodología utilizada para hacer dialogar líneas de investigación y extensión universitaria en desarrollo en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. En ese sentido, se establece un entramado entre los proyectos de extensión universitaria *Acampe por una justicia ecológica* y los proyectos de investigación *Meulen. Renovación de aportes jurídicos sobre la cuestión ecológica* y *Meulen II. Profundización de aportes jurídicos sobre la cuestión ecológica desde una perspectiva latinoamericana* que aportan herramientas claves para el abordaje del trabajo territorial. En su segunda parte, presenta los resultados obtenidos sobre la percepción de problemas socioambientales y las condiciones de acceso a la justicia ambiental y ecológica en las localidades de Santo Domingo y Humboldt del Departamento Las Colonias y en Arroyo Leyes y San José del Rincón del Departamento La Capital en la provincia de Santa Fe.

**Palabras clave:** justicia socioambiental, justicia ecológica, acceso a la justicia, conflictos socioambientales, Derecho Ambiental.

Para citar este artículo: Balaudo, C. y Berros, M. V. (2024). Acampes por una justicia ecológica: un lustro de trabajo territorial en cuatro localidades de la Provincia de Santa Fe. *Revista Desarrollo, Estado y Espacio*, 3(2). (Julio-Diciembre) 2024. Santa Fe, Argentina. UNL. DOI: 10.14409/rdee.2024.2.e0049

## **Camps for ecological justice: five years of territorial work in four locations in the Province of Santa Fe**

### **ABSTRACT**

This article presents the findings of five years (2019-2023) of territorial work conducted in conjunction with research and university extension (also referred to as the “third mission”) related to access to justice in environmental and ecological matters across four locations in two departments (Las Colonias and La Capital) within the Santa Fe Province in Argentina. In the initial section, the article presents a reconstruction of the issues addressed and the methodology employed to facilitate a dialogue between research and university extension projects currently being developed at the Faculty of Legal and Social Sciences of the Universidad Nacional del Litoral. In this regard, a framework is established between the university extension projects, Camps for Ecological Justice, and the research projects, Meulen. The renewal of legal contributions on the ecological issue and Meulen II. Deepening of legal contributions on the ecological issue from a Latin American perspective that offers relevant insights for territorial work. In the second part of the article, the results of a study on the perception of socio-environmental problems and the conditions of access to environmental and ecological justice in the localities of Santo Domingo and Humboldt in the Department of Las Colonias and in Arroyo Leyes and San José del Rincón in the Department of La Capital in the province of Santa Fe are presented.

**Keywords:** socio-environmental justice, ecological justice, access to justice, socio-environmental conflicts, Environmental Law.

## **Acampamentos pela justiça ecológica: cinco anos de trabalho territorial em quatro localidades da Província de Santa Fe**

### **RESUMO**

Este artigo apresenta os resultados de cinco anos (2019-2023) de trabalho territorial resultante da articulação entre pesquisa e extensão universitária ligada ao acesso à justiça em questões ambientais e ecológicas em quatro localidades de dois departamentos - Las Colonias e La Capital - do província de Santa Fé na Argentina. Em sua primeira seção reconstrói os problemas abordados e a metodologia utilizada para colocar em diálogo linhas de pesquisa e extensão universitária em desenvolvimento na Faculdade de Ciências Jurídicas e Sociais da Universidade Nacional do Litoral. Neste sentido, estabelece-se um enquadramento entre os projetos de extensão universitária Acampe para a justiça ecológica e os projetos de investigação Meulen. Renovação das contribuições legais sobre a questão ecológica e Meulen II. Aprofundamento das contribuições jurídicas sobre a questão ecológica desde uma perspectiva latino-americana que forneçam ferramentas fundamentais para abordar o trabalho territorial. Na segunda parte, apresenta os resultados obtidos sobre a percepção dos problemas socioambientais e as condições de acesso à justiça ambiental e ecológica nas cidades de Santo Domingo e Humboldt do Departamento de Las Colonias e em Arroyo Leyes e San José del Rincón. do Departamento La. Capital na província de Santa Fé.

**Palavras-chave:** justiça socioambiental, justiça ecológica, acesso à justiça, conflitos socioambientais, Direito Ambiental.

## 1. Introducción

En Los acampes por una justicia ecológica constituyen un proyecto de extensión universitaria que se desarrolla desde 2019 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral ubicada en la ciudad de Santa Fe en Argentina.<sup>1</sup> Implica el traslado y la instalación temporal por parte del equipo extensionista en pequeñas localidades de la provincia de Santa Fe con el fin de producir conocimiento e información sobre la percepción de riesgos socioambientales,<sup>2</sup> así como sobre las condiciones y posibilidades de acceso a la justicia ambiental y ecológica de las personas que habitan esos territorios.

El proyecto se nutre e inspira a partir de diferentes experiencias vinculadas a las principales funciones de la universidad pública argentina. En primer término, de la experiencia extensionista y docente de los campamentos sanitarios que se llevaron a cabo durante el período 2010-2019 en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario a partir de relevamientos sobre la salud socioambiental de la población de diferentes localidades de la región.<sup>3</sup> En segundo lugar, de los avances de investigación de una serie de proyectos que vienen abordando las innovaciones jurídicas en materia ambiental con especial énfasis en América Latina desde 2017.<sup>4</sup> A su vez, esta actividad recibió el impulso con la entrada en vigor, en abril de 2021, del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú.<sup>5</sup>

El artículo se divide en dos apartados principales. El primero introduce el tema del acceso a la justicia ambiental y ecológica desde el prisma del trabajo territorial y la metodología que se diseñó en el primer lustro de actividad extensionista. Así, se reponen las diferentes etapas que se desarrollan en torno a cada acampe: la preparación, el trabajo en territorio y procesamiento de datos, así como la posterior devolución de resultados a las localidades. En la segunda

---

<sup>1</sup> Este artículo se enmarca en el proyecto de investigación Meulen II: profundización de aportes jurídicos sobre el problema ecológico en clave latinoamericana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral aprobado por Resolución C.S. N°378/20 y en el proyecto Speak for Nature: Interdisciplinary Approaches on Ecological Justice, acuerdo de subvención n° 101086202, del programa Horizon-MSCA-2021-SE-01. Las ideas y opiniones expresadas son únicamente de las autoras y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Unión Europea o del programa Marie Skłodowska-Curie Actions. Los proyectos de extensión que se han desarrollado en el período 2019-2023 son: Proyectos de Extensión e Interés Social (en adelante PEIS) “Acampe por la justicia ecológica” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral aprobados por Resolución C.S. Nro. 122/19, C.S. Nro. 321/22 y Proyecto de Extensión Universidad, Cultura y Territorio “Acampe por una justicia ecológica” de la Secretaría de Políticas Universitarias Código 14839/22, Código 18123/23 y Programa de Voluntariado Universitario Malvinas Argentinas “Acampe por una justicia ecológica” de la Secretaría de Políticas Universitarias, Código 820 UG: 82/2023.

<sup>2</sup> La respuesta al interrogante ¿qué es el riesgo? a su vez reenvía a diversas posturas epistemológicas que oscilan entre el cognitivismo y el constructivismo nutridos de diferentes proposiciones teóricas. Véase, por ejemplo: Beck, U. (2007, 1998); Douglas, M. (1996).

<sup>3</sup> Para conocer más sobre el proyecto: Arancibia, F. P.; Arza, V.; Verzeñazzi, D. y Frickel, S. (2022).

<sup>4</sup> Los proyectos de investigación que han sido centrales para la construcción del trabajo extensionista son: “Meulen: renovación de aportes jurídicos sobre el problema ecológico” del PACT “El derecho frente a la crisis civilizatoria: entre la renovación de sus técnicas y la re-problematización de sus fundamentos” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral aprobado por Resolución C.S. Nro. 48/17, “Meulen II: profundización de aportes jurídicos sobre el problema ecológico en clave latinoamericana” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral aprobado por Resolución C.S. N°378/20.

<sup>5</sup> Sobre este tópico en particular se ha desarrollado un proyecto de investigación específico: y “Aportes para la implementación del Acuerdo sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe en la Provincia de Santa Fe”, Convocatoria PEIC I+D 2022 de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe.

parte se alude a los acampes ocurridos en dos Departamentos de la Provincia de Santa Fe. Por una parte, los casos de Santo Domingo y Humboldt del Departamento Las Colonias y, por la otra, los casos de Arroyo Leyes y San José del Rincón en el Departamento La Capital. En los cuatro casos se enfatiza la dimensión correspondiente a los problemas socioambientales identificados por estas poblaciones, así como la situación existente en cuanto al acceso a la justicia.

## 2. El acceso a la justicia y el trabajo territorial

En este apartado proponemos un primer acercamiento al derecho de acceso a la justicia y su relevancia para hacer valer derechos y garantías en materia ambiental que han sido consagrados en nuestro sistema legal. A su vez, presentamos los matices que se identifican entre justicia ambiental y ecológica que traducen diferentes vínculos entre naturaleza, derecho y sociedad y son claves para el abordaje de los conflictos socioambientales contemporáneos. Por último, presentamos la metodología de trabajo a partir de la cual desarrollamos los acampes por una justicia ecológica en territorio.

### 2.1. Acceso a la justicia ambiental y ecológica

El proyecto de extensión *Acampe por una justicia ecológica* articula un enfoque de derechos con la realidad social e institucional de distintos territorios de la provincia de Santa Fe en materia de acceso a la justicia. Partimos de la premisa del acceso a la justicia como derecho humano e instrumento para materializar los derechos contenidos en normas, constituciones, leyes y tratados internacionales que requiere de un andamiaje institucional y administrativo para verse garantizado (Angles Hernández, 2017). A partir del trabajo territorial efectuado en los últimos 5 años, pudimos identificar que el efectivo acceso a la justicia está lejos de ser una realidad para muchas personas encuestadas, las cuales manifiestan encontrar dificultades en su ejercicio o en la recepción de respuestas institucionales satisfactorias frente a los reclamos realizados.

Las dificultades en materia de acceso a la justicia no se limitan a nuestra provincia ni país, sino que tienden a reiterarse en toda la región. Entre las más destacadas podemos identificar la falta de tribunales especializados, la insuficiencia de conocimientos en la materia por parte de los jueces, la complejidad del objeto procesal que afecta a todos los órdenes jurisdiccionales y supone un motivo de ralentización en los tribunales (Salazar Ortuño, 2018), los costos del proceso, las rigideces en el funcionamiento de las vías de tutela inhibitoria, la complejidad científico-técnica de los conflictos y la importancia económica de los casos ambientales (Gonzaga Valencia Hernández, 2013).

En los acampes se articulan conceptos de justicia que parten de diferentes paradigmas y traducen diversos vínculos entre naturaleza, derecho y sociedad. Estos matices representan una marca de esta época en la que emergen perspectivas ecocéntricas que interpelan el derecho ambiental contemporáneo y disputan un espacio entre el derecho ambiental y el derecho de los recursos naturales. Así, existe un conjunto de innovaciones jurídicas que pueden ser asociadas a las diferentes perspectivas regulatorias en pugna. Estos entramados han sido objeto de análisis en nuestros sucesivos proyectos de investigación, lo que nos ha permitido contar con un escenario actualizado y complejo de los elementos normativos e institucionales que pueden ser asociados al acceso a la justicia.<sup>6</sup>

Esta creatividad jurídica en materia ambiental confluye con la búsqueda de respuestas frente a la crisis ecológico-social que nos encontramos atravesando (Riechmann y Carpintero

---

<sup>6</sup> Especialmente la introducción al libro colectivo *Ambiente, pueblos indígenas y recursos naturales en las constituciones provinciales* incorpora una presentación general sobre el tema (Berros y Franco, 2023)

Redondo, 2014) y en la que adquieren centralidad, entre otros temas, los denominados derechos de acceso.

En este marco, nuestro proyecto se estructura en torno a la justicia ambiental y a la justicia ecológica como herramientas centrales para el abordaje de conflictividades en territorio. Entendemos a la justicia ambiental como un concepto amplio que se encuentra vinculado a la carga y distribución de beneficios ambientales y que también nuclea otros elementos tales como el reconocimiento, la participación y las capacidades, ya sea desde el punto de vista individual como comunitario (Schlosberg, 2009 y 2011). La idea de reconocimiento se enfoca en la esfera política y se traduce en el respeto y la autonomía exigida por los individuos y las comunidades que luchan por la justicia ambiental (Schlosberg, 2011). La participación, según Medici-Colombo, “es considerada como la inserción democrática del reconocimiento en los procesos institucionales de toma de decisiones, no solo administrativas sino legislativas y judiciales, a fin de alcanzar una distribución social equitativa” (2019, p.34). A su vez, encontramos el enfoque de las capacidades que permite ampliar el esquema de justicia clásico e incluir cuestiones que exceden a la distribución de cargas y beneficios y que nuclean aquellas preocupaciones que atraviesan las agendas de los movimientos socioambientales y de los individuos en general<sup>7</sup> (Schlosberg, 2011; Medici-Colombo, 2019). Así, la justicia ambiental se esgrime como pieza clave para el análisis del diseño e implementación de políticas ambientales y en la identificación y resolución de conflictos debido a su alcance transversal a todas las instituciones y figuras del derecho ambiental (Hervé Espejo y Rebolledo, 2013).

En el caso de Argentina podemos observar cómo, a partir de la reforma constitucional del año 1994 y mediante la incorporación del artículo 41 a la Carta Magna nacional, se sucedieron una serie de leyes de presupuestos mínimos destinadas a la protección del ambiente. A su vez, se ha incrementado la judicialización de conflictos socioambientales que dieron como resultado el dictado de sentencias históricas en la materia y que tuvieron a los movimientos socioambientales y a las organizaciones no gubernamentales como grandes protagonistas.<sup>8</sup>

En general, las normas y sentencias en materia ambiental en nuestro país se asentaron históricamente en una perspectiva antropocéntrica, es decir, en una visión en la que los intereses humanos se encuentran en el centro de la escena con un escaso reconocimiento de otro tipo de intereses equivalentes o del valor intrínseco de la naturaleza y/o sus componentes. Esta perspectiva predominante fue repensada en las últimas décadas a partir de un proceso denominado giro eco céntrico que también ha tenido su repercusión en el derecho y se puede vincular con la justicia ecológica. Esta idea fue acuñada por Low y Gleeson quienes plantearon que la naturaleza puede ser un actor receptor de justicia y no sólo un factor de justicia<sup>9</sup> (Low y Gleeson, 1998).

Estas nuevas perspectivas se asocian, en gran medida, con una serie de innovaciones constitucionales y legales suscitadas en Latinoamérica, especialmente a partir de la reforma constitucional ecuatoriana de 2008 y boliviana de 2009 a la que se suman algunas normas nacionales en este último caso.<sup>10</sup> Estas experiencias incorporan el denominado Buen Vivir/Vivir

---

<sup>7</sup> Para profundizar sobre el enfoque de las capacidades recomendamos consultar Nussbaum, M. (2007) y Sen, A. (2011).

<sup>8</sup> Por ejemplo, es posible identificar en el último período el caso conocido como “escuelas fumigadas” que tuvo lugar en la provincia de Entre Ríos a partir de 2018 cuando inició su proceso de judicialización. El conflicto atravesó diferentes instancias judiciales impulsadas por una serie de acciones de amparo interpuestas por el Foro Ecológico de Paraná y la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos contra la provincia de Entre Ríos con el objeto de establecer límites a las fumigaciones aéreas y terrestres que afectan la salud de las personas que concurren a establecimientos rurales educativos ubicados en todo el territorio provincial ante la falta de regulación específica en la materia.

<sup>9</sup> Míguez Núñez, R. (2024).

<sup>10</sup> Ver especialmente, en el caso de Bolivia, la Ley de Derechos de la Madre Tierra 71 de 2010 y la ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien 300 de 2012.

Bien como un contenido transversal cuya dimensión ecológica no sólo reconoce el derecho a un ambiente sano sino también los derechos de la naturaleza (Belotti, 2014; Gudynas, 2009, 2010 y 2011; Haidar y Berros, 2015). A su vez, esta perspectiva se plantea como un proyecto alternativo al capitalismo global y problematiza conceptos centrales como el de desarrollo y progreso promovidos o caracterizados desde una lógica neoliberal (Franco y Balauo, 2017). Este fenómeno también se despliega a nivel jurisprudencial. En efecto, los derechos de la naturaleza son reconocidos por tribunales de diferentes países que no contienen reconocimientos explícitos en su normativa pero que, sin embargo, reinterpretan el derecho vigente en esa dirección como ha sido, por ejemplo, el caso del río Atrato en Colombia (Berros y Carman, 2022).

Si bien el paradigma del Buen Vivir, y particularmente el reconocimiento de derechos de la naturaleza, no ha logrado una traducción legal en nuestro ordenamiento jurídico nacional, se identifican algunas sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina que introducen el paradigma ecocéntrico o sistémico y la consideración de sus intereses para fallar en casos vinculados a humedales y otros cursos de agua (Berros, 2024).

Este proceso de movilización no sólo de ideas y debates sino también de estrategias para robustecer la tutela ambiental que venimos analizando desde la investigación socio-jurídica, se expresa de diferentes maneras en el trabajo territorial que realizamos en el último lustro. Así, subyacen a las acciones de una multiplicidad de actores e instituciones que padecen y, a la vez, intentan abordar los conflictos utilizando el acceso a la justicia como herramienta. Nuestra tarea extensionista busca potenciar esta organización a los fines de que las personas y organizaciones sociales locales logren mayor autonomía al momento de realizar reclamos, plantear acciones ante la justicia, idear normativas en la materia, realizar talleres y capacitaciones y demás iniciativas tendientes a contribuir en mejorar su calidad de vida en interrelación con la naturaleza y los ecosistemas en los que habitan (Balauo et al., 2021).

En esta dirección hemos desarrollado una metodología de trabajo que reconfiguramos y robustecimos a lo largo de los últimos cinco años a partir de las experiencias que se sucedieron en las diferentes localidades visitadas.

## 2.2. El diseño de una metodología de trabajo para el fortalecimiento del acceso a la justicia socioambiental y ecológica

El proyecto de extensión *Acampe por una justicia ecológica* funciona desde 2019 y se asocia con los debates en torno a la doble transformación a la que propenden las prácticas extensionistas: la social y la de la propia Universidad (Erreguerena, Nieto y Tommasino, 2020). Desde esta perspectiva, hemos configurado un proyecto en el que se articula el enfoque de derechos con la realidad socio-territorial de diferentes localidades de la provincia de Santa Fe en materia de acceso a la justicia ante conflictos socioambientales (Merlinsky, 2013) en un contexto de profundización de los extractivismos y crecimiento de la conflictividad (Svampa y Viale, 2014).

La idea, a su vez, surge de la demanda de grupos de vecinos y vecinas, así como de organizaciones de la sociedad civil, por encontrar mecanismos de articulación y fortalecimiento frente a la desigualdad territorial existente en materia de derechos de acceso. En ese sentido, partimos de la hipótesis de que dicha desigualdad dificulta que quienes conviven con riesgos ambientales en pequeñas localidades puedan canalizar sus reclamos ante las instituciones correspondientes (ministerios, fiscalías, defensorías, etc.) que, en general, no despliegan su campo de acción en territorio - o lo hacen de modo muy menor - o bien se encuentran a varios kilómetros de distancia. En ese marco es que abordamos el tema desde una doble perspectiva. Por una parte, enfocando en los problemas que se perciben como socioambientales por parte de las comunidades y, por la otra, en el repertorio jurídico disponible y las experiencias transitadas por quienes intentaron hacer valer los derechos afectados en una comunidad.

### 2.2.1. Metodología de trabajo en sus diferentes etapas

La realización de la labor extensionista en este proyecto cuenta con, principalmente, cuatro etapas: (i) preparatoria, (ii) trabajo en territorio, (iii) procesamiento de datos, y (iv) devolución de resultados. Sus características centrales siguen a continuación:

#### (i) Etapa preparatoria

La tarea extensionista parte de la configuración de un equipo de trabajo con el objetivo de intercambiar experiencias y saberes sobre algunas herramientas jurídicas disponibles para defender los derechos ambientales ante problemas concretos de cada localidad.

El grupo se encuentra integrado por docentes, estudiantes, personas graduadas de diferentes carreras e instituciones de la sociedad civil que generan el proyecto correspondiente para cada localidad y lo presentan en las convocatorias periódicas de la Universidad Nacional del Litoral y de la ex-Secretaría de Políticas Universitarias del ex-Ministerio de Educación de la Nación, hoy degradado a Secretaría dependiente del Ministerio de Capital Humano.<sup>11</sup>

Al ser la extensión universitaria una de las funciones de la universidad pública argentina, existen mecanismos institucionales que propenden a robustecer, ampliar y renovar los equipos extensionistas. En ese sentido, el grupo se nutre no solo de quienes lo integran desde su armado y coordinan todas las actividades sino de quienes se suman periódicamente a través de dos mecanismos institucionales. Por una parte, el programa de voluntariado universitario que permite que la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, no docentes, personas ya graduadas) pueda adquirir experiencia de extensión.<sup>12</sup> Con ese fin se abren periódicamente convocatorias que nutren los proyectos de extensión en funcionamiento, lo que nos permitió contar con 179 voluntarios/as durante estos primeros cinco años de trabajo. Por otra parte, específicamente la carrera de abogacía cuenta con una Práctica Profesional Final que configura una materia que incluye la extensión universitaria, asegurando así contar con, al menos, una experiencia en territorio a lo largo de su formación. Este mecanismo nos permitió contar con 77 personas que realizaron su práctica en nuestro equipo. Además, participaron de los acampes investigadores e investigadoras de la Universidad Autónoma de Madrid (España) y de la Università del Piemonte Orientale (Italia) integrantes del proyecto *Speak for Nature: Interdisciplinary Approaches on Ecological Justice* en el marco de sus estancias de investigación en la Universidad Nacional del Litoral. También constituyen el grupo extensionista asociaciones civiles dedicadas a la protección ambiental. En este período hemos trabajado de modo ininterrumpido con dos de ellas: la asociación civil Capibara. Naturaleza, Derecho y Sociedad y el Centro de Protección de la Naturaleza.<sup>13</sup>

A su vez, son una parte esencial del proyecto los actores sociales locales que son nuestro nexo directo con los territorios y forman parte del diseño de encuestas, actividades y talleres.

Con el equipo de extensión ya constituido se realizan instancias de capacitación previas a la actividad territorial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral que permiten generar un plafón común a partir del abordaje del sentido de la extensión universitaria y mediante una introducción a los temas centrales del proyecto. Entre ellos se destacan: justicia ambiental y ecológica, riesgos y conflictos, introducción al derecho ambiental y, en especial, a los derechos de acceso considerando el derecho nacional, provincial, local y el Acuerdo de Escazú. En esta etapa preparatoria también se define el contenido de

---

<sup>11</sup> Conforme el organigrama del estado nacional definido por el decreto 3/2023 en el que también se degrada el área ambiental que deja de ser ministerio y se convierte en la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes.

<sup>12</sup> Para mayor información consultar en: <https://www.unl.edu.ar/extension/participar-del-voluntariado/>

<sup>13</sup> Se puede consultar sobre sus actividades en: [capibara.org.ar](http://capibara.org.ar) y [cepronat.org.ar](http://cepronat.org.ar)

las encuestas, se efectúa una capacitación especial para su realización, y se diseñan los talleres y actividades de difusión y debate a desarrollar en territorio.

#### **(ii) Etapa de trabajo en territorio**

El trabajo territorial consiste en instalarnos algunos días, a manera de acampe, en cada pequeña localidad para realizar encuestas domiciliarias sobre riesgos socioambientales y derechos de acceso en materia ambiental. Las escuelas o clubes de cada lugar nos permiten acampar en sus instalaciones según los nexos constituidos durante el trabajo preparatorio con instituciones y referentes locales.

En esta instancia, el objetivo es encuestar a alrededor del 10 % de la población, a través de encuestas presenciales puerta a puerta, así como algunas entrevistas semiestructuradas a actores clave de cada localidad. Ambas tareas permiten invitar personalmente a los talleres y actividades posteriores a la labor de sondeo. En estas actividades abordamos los problemas socioambientales de cada sitio junto con vecinos/as del lugar, referentes, organizaciones de la sociedad civil, etc., cuyo contenido se piensa considerando cada situación específica.

En general, pensamos en actividades para diferentes edades y presentamos materiales ligados al acceso a la justicia, como un protocolo de actuación ante fumigaciones, uno de los problemas que identifican recurrentemente a las poblaciones, y sobre el contenido del Acuerdo de Escazú y los desafíos de su proceso de implementación. A su vez, trabajamos a partir de distintas estrategias vinculadas con la intergeneracionalidad y proponemos actividades lúdicas y artísticas para las infancias, talleres y radios abiertas para las juventudes, espacios de formación y debate colectivo para las personas adultas y momentos de intercambio de memoria y experiencia con adultos mayores.<sup>14</sup>

#### **(iii) Etapa de procesamiento de datos**

En esta etapa parte del equipo extensionista se dedica a digitalizar y procesar los datos obtenidos de las encuestas. Esto nos permite obtener información cuantificada central para el análisis tanto de los problemas socioambientales que cada población identifica como preocupación local como también verificar si ha habido experiencias vinculadas al acceso a la justicia. Especialmente, en este último sentido, se consideran la realización de reclamos, denuncias, presentación de acciones judiciales, etc.

El procesamiento de los datos se plasma en un informe que cuenta con una descripción detallada de las actividades, así como un conjunto de gráficos y explicaciones sobre los datos obtenidos. A su vez, se generan presentaciones sencillas que permiten mostrar la información mediante un formato divulgativo.

#### **(iv) Etapa de devolución de resultados**

Finalmente, en la última etapa del proyecto se regresa a la localidad con los datos ya procesados para presentar los resultados y entregar el informe. En esta instancia se abren otras posibilidades que se vinculan, especialmente, con la agenda existente por parte de la gestión de cada territorio en materia de robustecimiento del acceso a la justicia ambiental y ecológica. En este período, por ejemplo, se ha podido trabajar a partir de la idea de diseñar una ventanilla

---

<sup>14</sup> Este tipo de actividades en particular se relacionan con el proyecto institucional “Personas Mayores: Derechos y Políticas para un buen envejecer” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral del cual forma parte la profesora María Virginia Gazzo que es una de las directoras que han tenido los proyectos de extensión que desarrollamos. Más información disponible en: <https://www.fcjs.unl.edu.ar/personasmayores/>

ambiental en las comunas que si bien no tienen competencia sobre varios de los temas que suelen denunciarse, sí podrían encauzar dichos reclamos indicando el proceso de tramitación correspondiente y ante qué autoridad realizarlo.

### 3. Análisis del primer lustro de trabajo territorial

En el presente apartado analizaremos los resultados obtenidos en los acampes realizados en el Departamento Las Colonias en las localidades de Santo Domingo (2019) y Humboldt (2022) y en el Departamento La Capital en las localidades de Arroyo Leyes (2023) y San José del Rincón (2023).

Abordaremos las respuestas brindadas por la población en las tres categorías que consideramos estructurales para poder realizar un diagnóstico sobre el estado de situación en que se encuentra cada localidad que visitamos.

La primera categoría versa sobre la percepción existente en torno problemas ambientales locales. En este caso, optamos por utilizar el formato de respuesta abierta a los fines de poder concentrar la mayor variedad de supuestos posibles.

#### 1) Problemas ambientales locales

I. ¿Conoce problemáticas ambientales en su localidad?

La segunda categoría se ocupa del conocimiento de la población encuestada en torno a los derechos reconocidos constitucional y legalmente sobre este aspecto, así como sobre la legislación específica en materia ambiental.

#### 2) Conocimiento sobre legislación por parte de la ciudadanía

II. ¿Sabes si existen leyes que protejan el ambiente?

III. ¿Sabes si la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano?

La última categoría aborda el ejercicio del derecho de acceso a la justicia a través de las diversas experiencias que las personas de cada localidad pudieran haber tenido. De esta manera se busca identificar cuáles son las instituciones a las que concurren o creen poder concurrir cuando enfrentan problemas ambientales y evaluar si la respuesta brindada por las mismas es identificada o no como satisfactoria.

#### 3) Acceso a la justicia en asuntos ambientales

IV. ¿Qué institución crees que puede ayudarte en tu localidad?

V. ¿Alguna vez denunciaste este tipo de problemáticas?

VI. ¿Dónde denunciaste?

VII. ¿Fue satisfactoria la respuesta?

#### 3.1. Santo Domingo y Humboldt (Departamento Las Colonias)

El Departamento Las Colonias se encuentra en la región centro de la provincia de Santa Fe y según los datos brindados por el último censo realizado en el año 2022, el mismo cuenta con un total de 115.740 habitantes<sup>15</sup>. Su ciudad de cabecera es Esperanza, fundada en el año 1856. La misma fue la primera colonia agrícola de la región y proveyó el núcleo básico alrededor del cual se organizó y se expandió el proceso de colonización agrícola (Gallo, 2007). Actualmente,

---

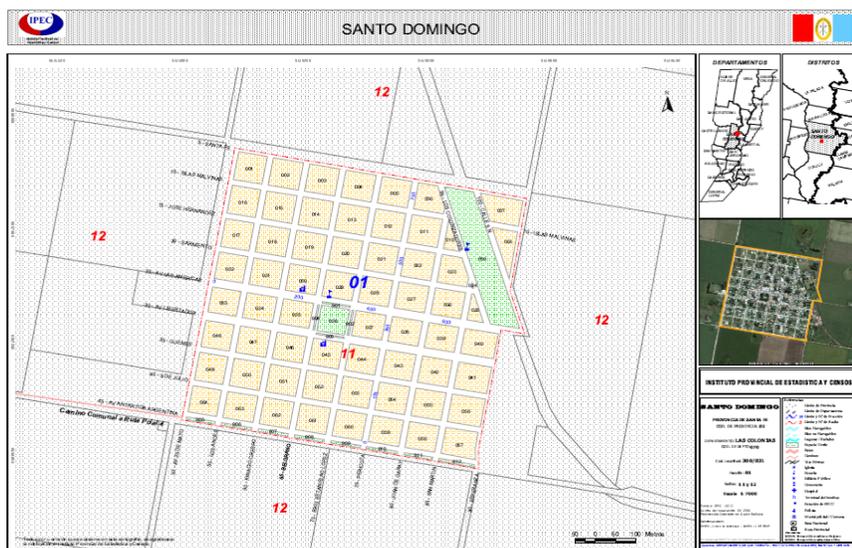
<sup>15</sup> La información fue obtenida de la página oficial del Censo 2022 de la República Argentina. disponible en [https://censo.gob.ar/wp-content/uploads/2023/11/censo2022\\_indicadores\\_demograficos-1.pdf](https://censo.gob.ar/wp-content/uploads/2023/11/censo2022_indicadores_demograficos-1.pdf)

la región cuenta con un gran desarrollo agropecuario, potenciado por la explotación tambera y el pujante crecimiento del sector industrial.

### 3.1. a. Santo Domingo (2019)

Santo Domingo fue la primera localidad visitada por nuestro proyecto en el año 2019. Se encuentra a 80 km de la capital provincial y tiene una población de 1804 habitantes conforme el último censo nacional. El equipo extensionista realizó un total de 158 encuestas que representan un 8,7 % de la población y arrojaron los resultados que se exponen a continuación.

Figura 1. Mapa de la localidad de Santo Domingo



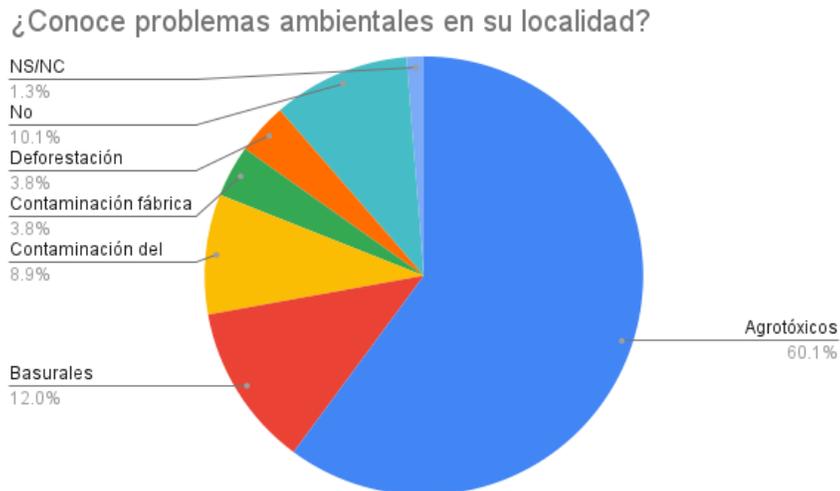
Fuente: Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC)

## 1) Problemas ambientales locales

### I. ¿Conoce problemas ambientales en su localidad?

Se puede observar en la figura 2 que entre los problemas identificados por la población se destacan, en primer lugar, fumigaciones (95 respuestas válidas), seguido por basurales (19 respuestas válidas) y contaminación del agua (14 respuestas válidas). En menor porcentaje las personas refirieron a la deforestación (6 respuestas válidas) y a la contaminación producida por una fábrica láctea local (6 respuestas válidas). Por su parte, 16 personas no identificaron problemas ambientales en la localidad

**Figura 2.** Resultado de encuestas sobre problemas ambientales locales



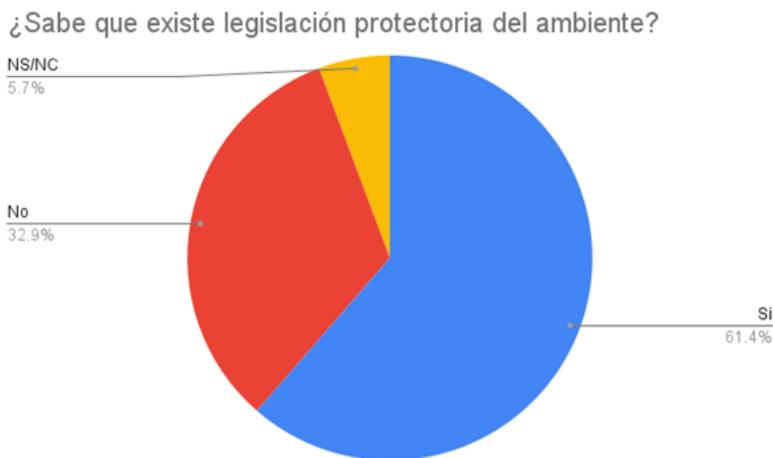
Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

**2) Conocimiento sobre legislación por parte de la ciudadanía**

II. ¿Sabe si existe legislación protectoria del ambiente?

De las 158 personas encuestadas en la localidad, la figura 3 nos indica que la mayoría (97 respuestas válidas) afirmó conocer la existencia de leyes que protegen el ambiente, mientras que en menor porcentaje (52 respuestas válidas) indicaron no tener conocimiento en la materia. Dentro del primer grupo, las personas identificaron a la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ordenanza N° 2.520 que prohíbe las fumigaciones en el pueblo.

**Figura 3.** Resultado de encuestas sobre legislación protectoria del ambiente



Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### 3. ¿Sabe usted que la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano?

Con relación a la segunda pregunta del apartado sobre legislación, la figura 4 permite observar que la mayoría de las personas (95 respuestas válidas) afirman saber que la Constitución Nacional regula el derecho a un ambiente sano, mientras que una minoría (54 respuestas válidas) indica no tener conocimiento al respecto.

**Figura 4.** Resultado de encuestas sobre derecho al ambiente sano en la Constitución Nacional



Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### 4) Acceso a la justicia en asuntos ambientales

#### IV. ¿Qué institución crees que puede ayudarte en tu localidad?

En la figura 5 se puede observar que la mayoría de las personas (80 respuestas válidas) identificaron a la Comuna como la institución capaz de brindar ayuda frente a un problema ambiental mientras que, en menor porcentaje, aparecen el Samco local (10 respuestas válidas), Greenpeace (10 respuestas válidas) y la policía (3 respuestas válidas).

**Figura 5.** Resultado de encuestas sobre instituciones que pueden brindar asistencia frente a un conflicto ambiental

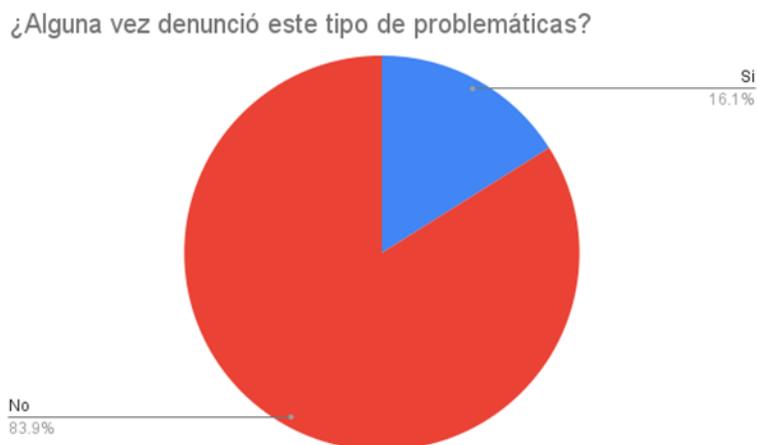


Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### 5) ¿Alguna vez denunció este tipo de problemáticas?

Del total de personas encuestadas, 23 indicaron haber realizado denuncias vinculadas a problemas ambientales como indica la figura 6.

Figura 6. Resultado de encuestas sobre denuncias por problemáticas ambientales

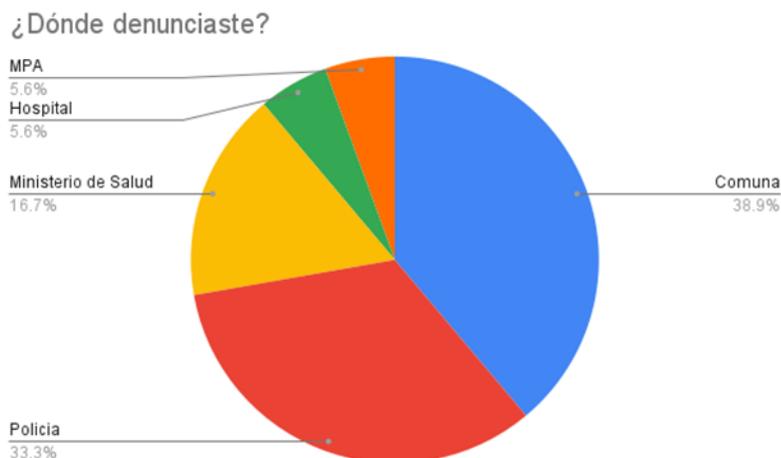


Fuente: PEIS "Acampe por una justicia ecológica".

### 6) ¿Dónde denunciaste?

De las personas que denunciaron, se observa en la figura 7 que la mayoría concurrió a la Comuna (7 respuestas válidas) y a la policía (6 respuestas válidas).

Figura 7. Resultado de encuestas sobre instituciones en las que realizan denuncias por problemáticas ambientales

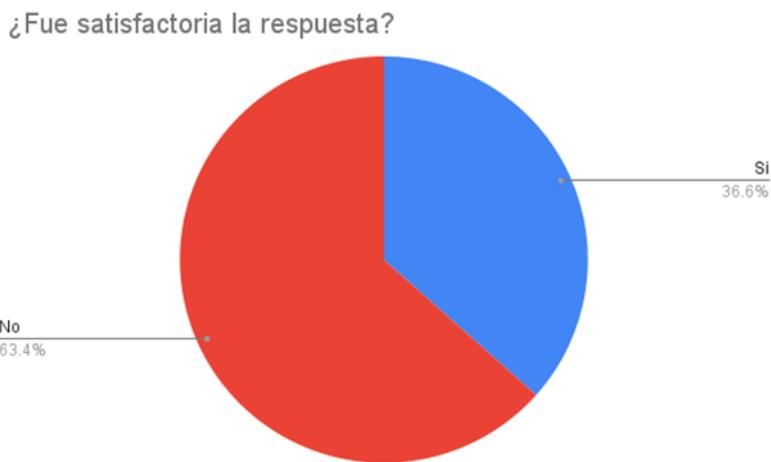


Fuente: PEIS "Acampe por una justicia ecológica".

### 7). ¿Fue satisfactoria la respuesta?

La última pregunta permite identificar en la figura 8 que un amplio porcentaje de las personas denunciantes (63,4 %) consideran no haber tenido una respuesta satisfactoria por parte de las instituciones a las que concurrieron.

**Figura 8.** Resultado de encuestas sobre respuestas institucionales recibidas frente a la realización de denuncias por problemáticas ambientales



Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

Los resultados obtenidos en Santo Domingo demuestran que la población encuestada identifica las fumigaciones como el mayor problema ambiental en la localidad. En ese sentido, diferentes testimonios brindados por personas encuestadas y por referentes locales entrevistados hicieron referencia a casos de afectación de la salud generada por estos productos, llegando en un caso particular a asociarlo con el fallecimiento de una persona. En cuanto al conocimiento sobre legislación, es posible afirmar que la mayoría de las personas de la localidad sabe que existen normas protectorias del ambiente y puede identificar algunas de ellas. De igual manera, se observa un amplio conocimiento sobre el derecho a un ambiente sano consagrado por la Constitución Nacional. En materia de acceso a la justicia en asuntos ambientales la mayoría de las personas encuestadas afirmó que, en caso de tener que concurrir a una institución al verse afectado por un problema ambiental, iría a la Comuna. Veintitrés de esos encuestados, afirmaron haber realizado una denuncia y consideraron que la respuesta que les brindó la institución no fue satisfactoria.<sup>16</sup>

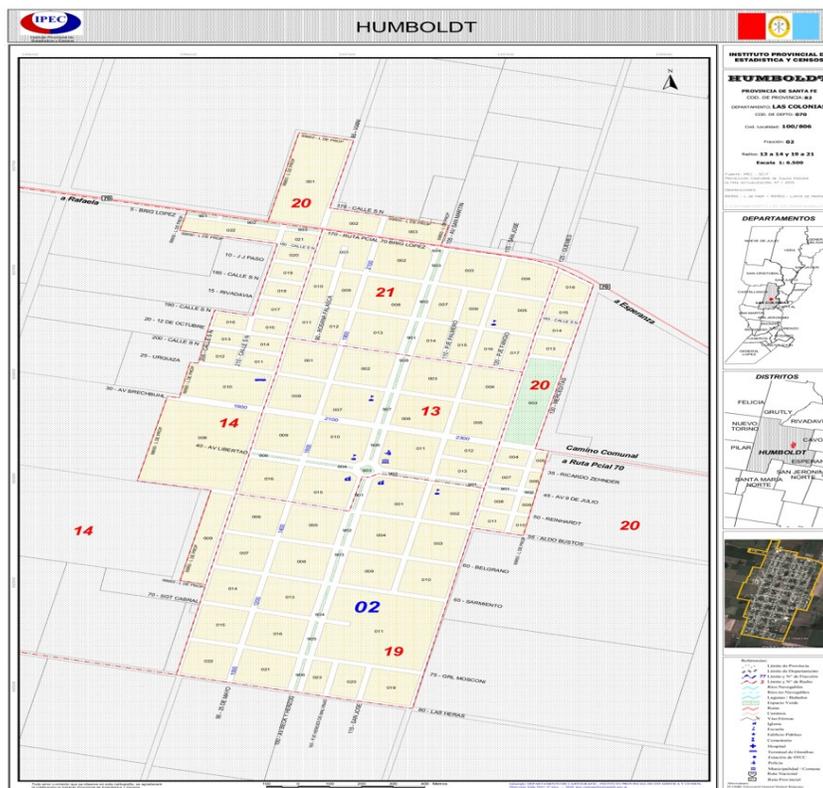
### 3.1.b. Humboldt (2022)

La segunda localidad visitada por el proyecto fue Humboldt en el año 2022, luego de la pandemia Covid19 que llevó a la interrupción de actividades presenciales. Durante el período de imposibilidad de acceso al territorio el equipo desarrolló una serie de cursos, encuentros y talleres virtuales especialmente ligados al acceso a la justicia.<sup>17</sup> Humboldt se encuentra a 55 kilómetros de la capital provincial y, según los datos brindados por el último censo nacional, posee una cantidad de 5321 habitantes.

<sup>16</sup> Para más información sobre este acampe en particular se recomienda consultar: Balaudo, C. G.; Franco, D. L.; Gazzo, M. V. y Rodríguez, A. (2021). Acampe por una justicia ecológica: una experiencia de extensión y acceso a la justicia en la localidad de Santo Domingo, provincia de Santa Fe. +E: Revista de Extensión Universitaria, 11(15).

<sup>17</sup> Destacamos especialmente el curso de extensión virtual “Acceso a la justicia ambiental: desafíos actuales y herramientas disponibles” que ofrecimos durante el período de pandemia a través de la plataforma de la Universidad Nacional del Litoral.

Figura 9. Mapa de la localidad de Humboldt



Fuente: Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC)

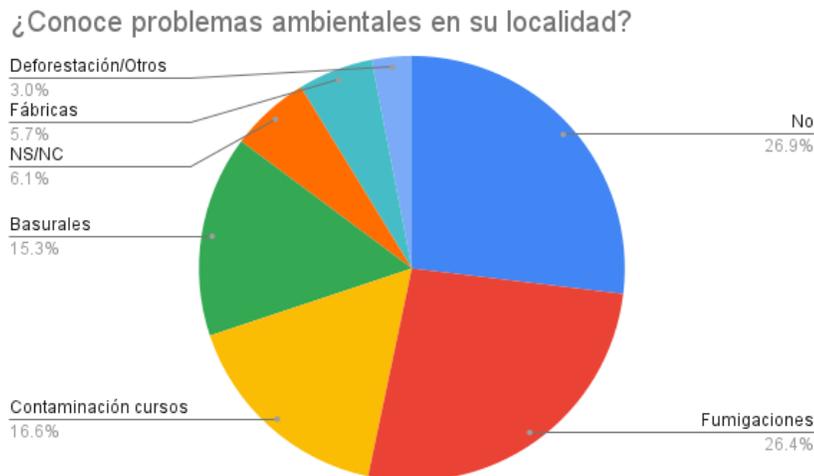
En esta ocasión, el equipo extensionista realizó 561 encuestas alcanzando un 10,5 % de la población total y obtuvo los resultados que siguen a continuación.

### 1) Problemas ambientales locales

#### I. ¿Conoce problemas ambientales en su localidad?

En la figura 10 se observa que al igual que en el caso de Santo Domingo, las personas identificaron a las fumigaciones (148 respuestas válidas) como el principal problema ambiental de la localidad. En segundo y tercer lugar se encuentran la contaminación de los cursos de agua (93 respuestas válidas) y los basurales a cielo abierto (86 respuestas válidas). Un dato no menor, y que no se ha presentado en ninguna de las localidades visitadas por el proyecto, es que en Humboldt el mayor porcentaje de respuestas (151 respuestas válidas) expresa no conocer la existencia de problemas ambientales locales.

**Figura 10.** Resultado de encuestas sobre problemas ambientales locales



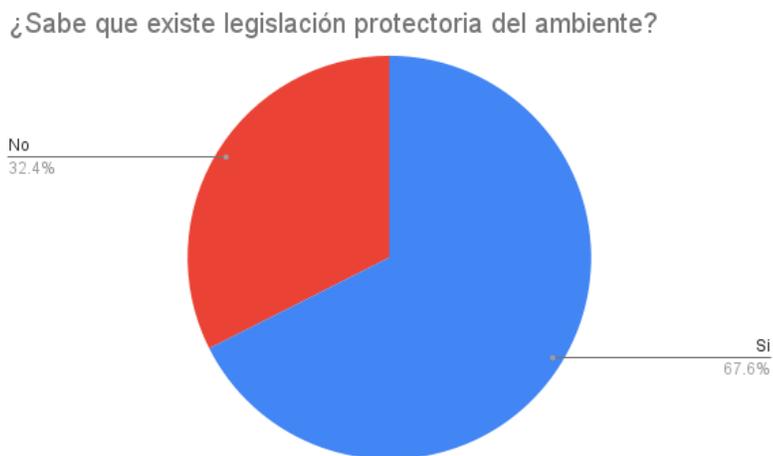
Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

## 2) Conocimiento sobre legislación por parte de la ciudadanía

### II. ¿Sabes si existen leyes que protejan el ambiente?

En materia de legislación, como indica la figura 11, la respuesta mayoritaria (379 respuestas válidas) fue afirmativa. Dentro de las leyes que las personas encuestadas manifestaron conocer aparecen las siguientes: Ley General del Ambiente N° 25.675, Ley de Bosques N° 26.331 y Ley provincial de productos fitosanitarios N° 11.273, entre otras.

**Figura 11.** Resultado de encuestas sobre legislación protectora del ambiente



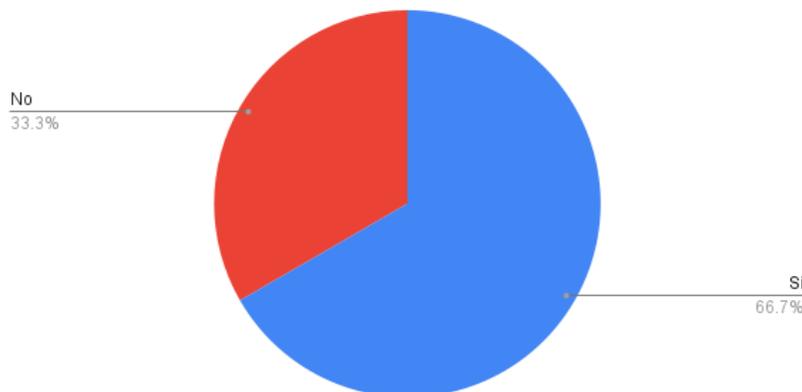
Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

III. ¿Sabes si la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano?

A su vez, tal cual se traduce en la figura 12 la mayoría afirmó conocer el derecho al ambiente sano consagrado por nuestra carta magna nacional (374 respuestas válidas).

**Figura 12.** Resultado de encuestas sobre derecho al ambiente sano en la Constitución Nacional

¿Sabe usted que la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano?



Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

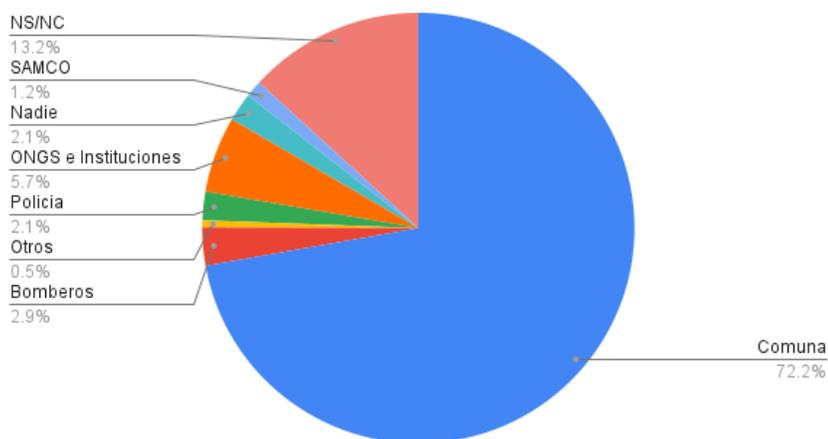
### 3) Acceso a la justicia en asuntos ambientales

IV. ¿Qué institución crees que puede ayudarle en su localidad?

En materia de acceso a la justicia ambiental, se observa en la figura 13 que 407 personas encuestadas identificaron a la Comuna como la institución que podría brindarles ayuda frente a un problema ambiental. En menor medida fueron mencionadas las organizaciones no gubernamentales locales y otras instituciones (32 respuestas válidas), bomberos (16 respuestas válidas). Por su parte, 74 personas indicaron no saber a dónde ir o no contestaron la pregunta.

**Figura 13.** Resultado de encuestas sobre instituciones que pueden brindar asistencia frente a un conflicto ambiental

¿Qué institución cree que puede ayudarle en su localidad?

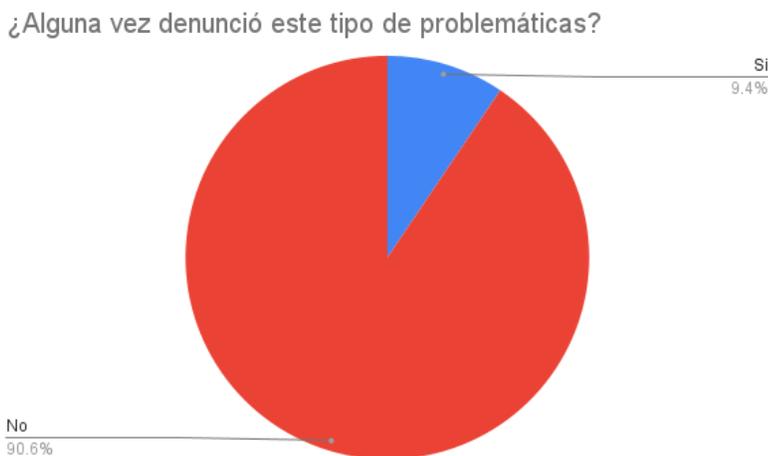


Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### V. ¿Alguna vez denunció este tipo de problemáticas?

Siguiendo la tendencia de Santo Domingo podemos observar como indica la figura 14 que las denuncias de problemáticas ambientales son poco numerosas. En el caso de Humboldt la mayoría indicó no haber denunciado problemáticas ambientales mientras que 53 personas indicaron que si lo habían hecho.

**Figura 14.** Resultado de encuestas sobre denuncias por problemáticas ambientales

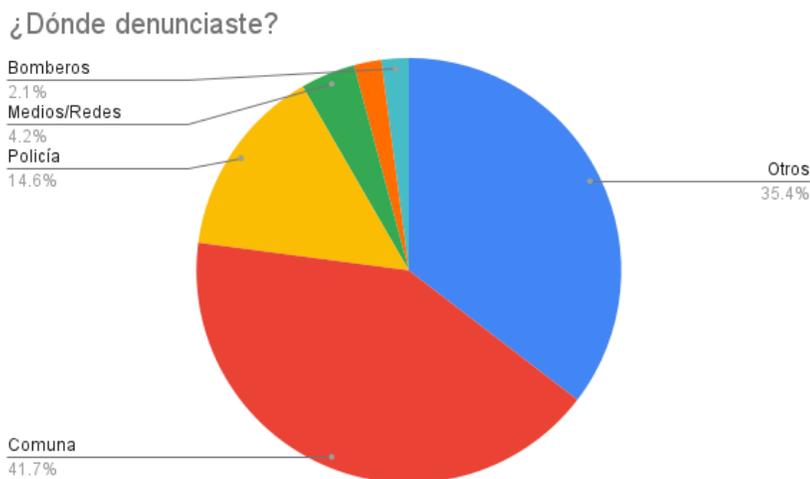


Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### VI. ¿Dónde denunciaste?

De la figura 15 se desprende que de las 53 personas denunciantes, la mayoría (20 respuestas válidas) indicaron haber realizado su denuncia en la Comuna. En segundo lugar, aparece la categoría “otros” en la que se encuentran nucleados los reclamos realizados por fuera del ámbito local: ministerios provinciales, Comunas de localidades vecinas y empresas de la zona.

**Figura 15.** Resultado de encuestas sobre instituciones en las que realizan denuncias por problemáticas ambientales



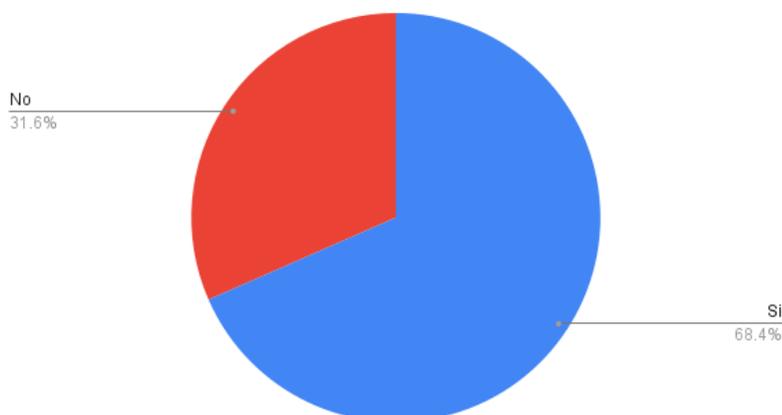
Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### VII. ¿Fue satisfactoria la respuesta?

Frente a esta pregunta, la figura 16 permite apreciar que la mayoría de las personas encuestadas afirmaron que la respuesta recibida fue satisfactoria.

**Figura 16.** Resultado de encuestas sobre respuestas institucionales recibidas frente a la realización de denuncias por problemáticas ambientales

¿Fue satisfactoria la respuesta?



Fuente: PEIS "Acampe por una justicia ecológica".

Podemos observar que en esta segunda localidad el mayor porcentaje de personas encuestadas sostuvo que no existen problemas ambientales a nivel local. No obstante, un porcentaje apenas menor identificó a las fumigaciones como principal problema. Con relación al conocimiento en materia legislativa, podemos observar que la mayoría de las personas encuestadas afirma conocer la existencia de normas en materia ambiental en los diferentes niveles que posee nuestro ordenamiento jurídico nacional. Las normas que han encontrado mayor referencia en la localidad fueron la Ley General del Ambiente N°25.675, Ley de Bosques N° 26.331 y Ley provincial de productos fitosanitarios N° 11.273. En la categoría de acceso a la justicia en asuntos ambientales, una cantidad muy relevante de respuestas válidas (407 sobre el total de 561), identificaron a la Comuna como la institución que podría brindarles ayuda frente a un problema ambiental. A su vez, 53 personas han manifestado haber realizado denuncias (en su mayoría en la Comuna) indicando haber obtenido respuestas satisfactorias.

### 3.2. Arroyo Leyes y San José del Rincón (Departamento La Capital)

El Departamento La Capital posee 8 municipios y 7 Comunas entre las que se encuentra la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, cabeza del Departamento y Capital provincial. El mismo cuenta con 572.265 habitantes conforme los datos del último censo 2022 y se destaca por ser un gran polo comercial y de servicios.<sup>18</sup>

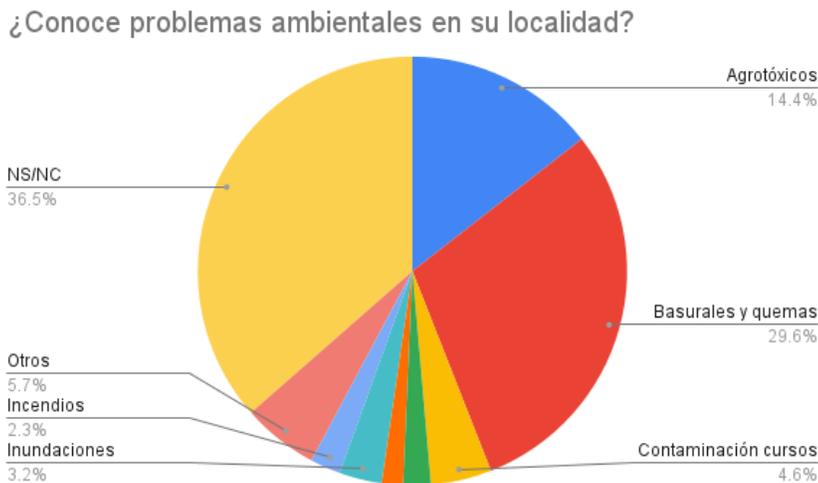
#### 3.2.a. Arroyo Leyes (2023)

Arroyo Leyes se constituyó como Comuna autónoma en el año 1990. Se encuentra a 11 kilómetros de la ciudad de Santa Fe y posee alrededor de 6000 habitantes. La localidad fue visitada

<sup>18</sup> Información disponible en <https://www.senadosantafe.gob.ar/departamentos/capital>



**Figura 18.** Resultado de encuestas sobre problemas ambientales locales



Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

## 2) Conocimiento sobre legislación por parte de la ciudadanía

### II. ¿Sabes si existen leyes que protejan el ambiente?

En la figura 19 se observa que la mayoría de personas encuestadas (274 respuestas válidas) indicó conocer la existencia de leyes que brindan protección al ambiente. En ese sentido, hubo referencia mayoritaria a la Ley General del Ambiente N°25.675, Ley de Bosques N° 26.331, Ley provincial de productos fitosanitarios N° 11.273 y en proyecto de ley de protección humedales, entre otras.

**Figura 19.** Resultado de encuestas sobre legislación protectoria del ambiente

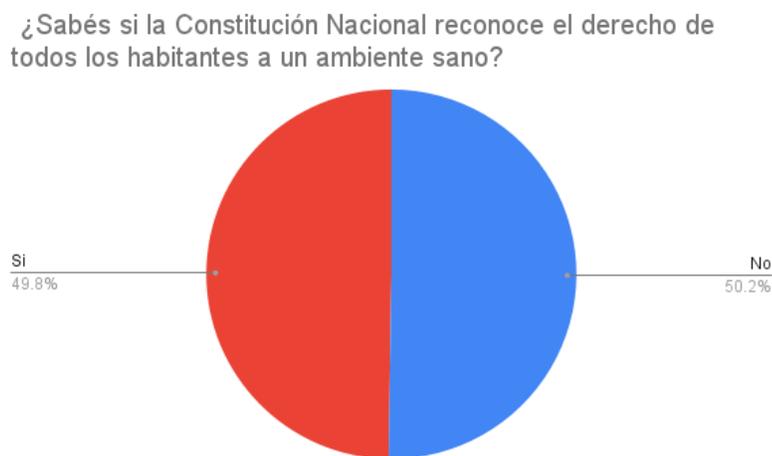


Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

III. ¿Sabes si la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano?

Para la segunda pregunta de la categoría, la figura 20 indica que poco más de la mitad de las personas (50,2%) desconoce la existencia de la cláusula constitucional que consagra el derecho a un ambiente sano para todos los habitantes del país.

**Figura 20.** Resultado de encuestas sobre derecho al ambiente sano en la Constitución Nacional



Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### 3) Acceso a la justicia en asuntos ambientales

IV. ¿Qué institución crees que puede ayudarte en tu localidad?

En materia de acceso a la justicia, tal cual indica la figura 21, 251 personas identificaron a la Comuna como la institución que podría brindarles ayuda de cara a un problema ambiental mientras que, mediante 124 respuestas válidas, las personas indicaron no saber o decidieron no responder la pregunta.

**Figura 21.** Resultado de encuestas sobre instituciones que pueden brindar asistencia frente a un conflicto ambiental



Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### V. ¿Alguna vez denunciaste este tipo de problemáticas?

La figura 22 permite apreciar que el mayor porcentaje de encuestados indicó no haber realizado denuncias por problemas ambientales mientras que 77 personas indicaron haberlo hecho.

**Figura 22.** Resultado de encuestas sobre denuncias por problemáticas ambientales

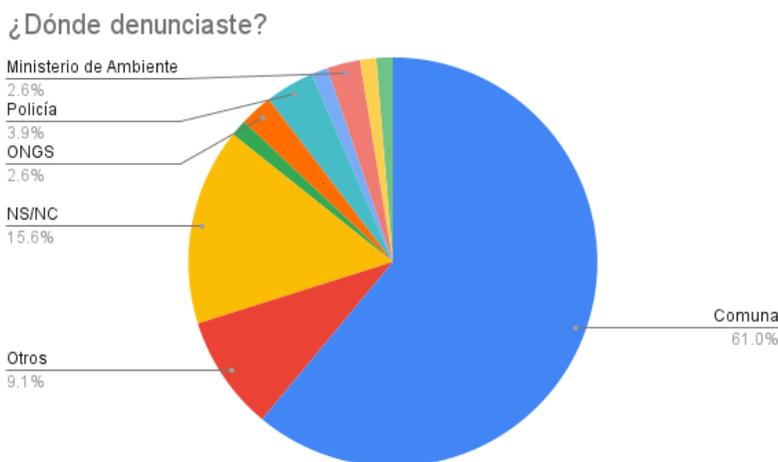


Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### VI. ¿Dónde denunciaste?

Siguiendo la tendencia observada en los acampes anteriores, a través de la figura 23 se observa que de las 77 personas que indicaron haber denunciado un problema ambiental, 47 lo hicieron en la Comuna.

**Figura 23.** Resultado de encuestas sobre instituciones en las que realizan denuncias por problemáticas ambientales

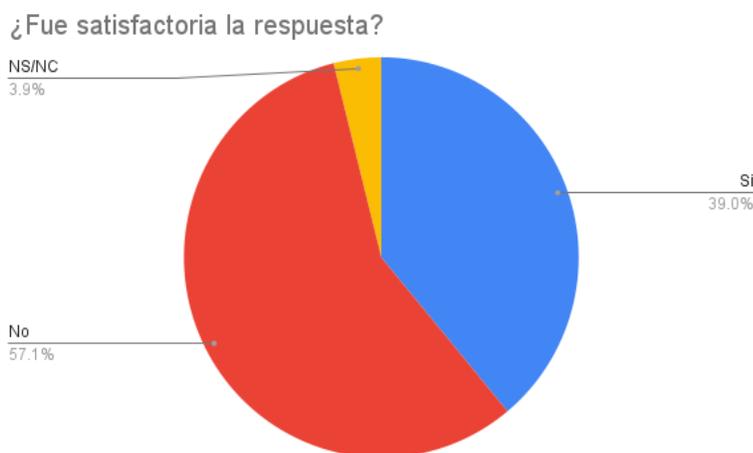


Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### VII. ¿Fue satisfactoria la respuesta?

Finalmente, la mayoría de las personas que llevaron denuncias adelante indicaron que la respuesta institucional recibida no fue satisfactoria (44 respuestas válidas) tal cual lo indica la figura 24.

**Figura 24.** Resultado de encuestas sobre respuestas institucionales recibidas frente a la realización de denuncias por problemáticas ambientales



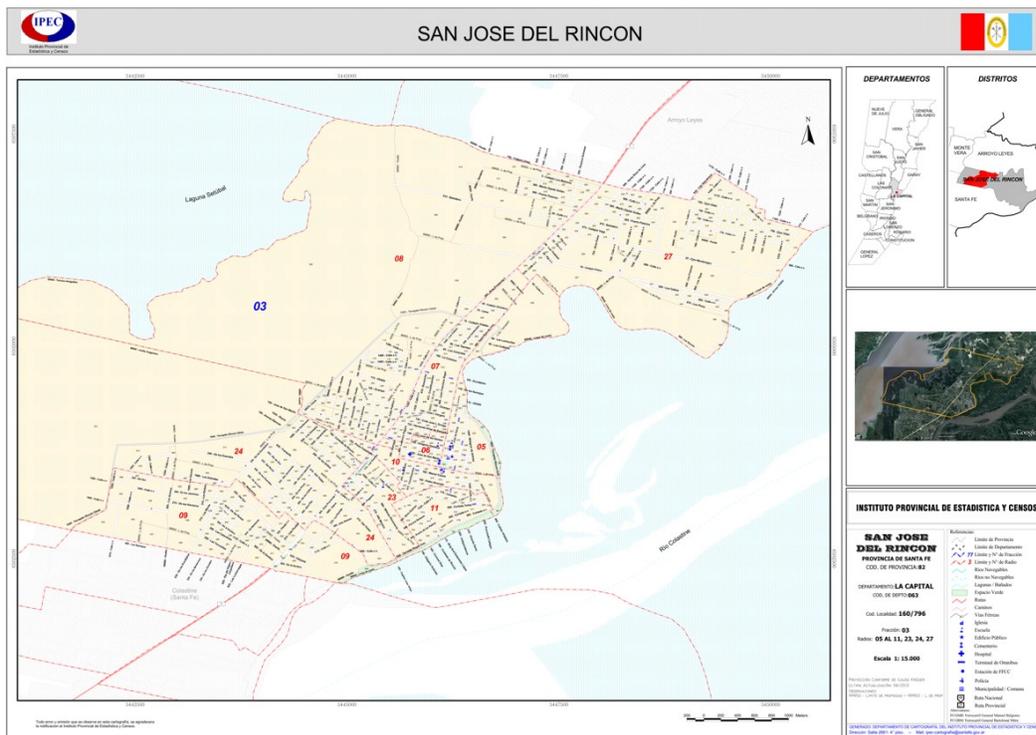
Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

Podemos observar que en este tercer acampe el mayor porcentaje de personas encuestadas sostuvo que en la localidad no existen problemas ambientales. No obstante, un porcentaje relevante identificó que los basurales a cielo abierto y las quemas son el principal problema. Con relación al conocimiento en materia legislativa, la mayoría de las personas encuestadas afirma conocer la existencia de normas en materia ambiental en los diferentes niveles que posee nuestro ordenamiento jurídico nacional. Las normas que han encontrado mayor referencia en la localidad fueron Ley General del Ambiente N°25.675, Ley de Bosques N° 26.331, Ley provincial de productos fitosanitarios N° 11.273 y se mencionó en reiteradas oportunidades la Ley de Humedales, en referencia a los diferentes proyectos que se han tratado en la órbita legislativa en los últimos años y que fueron parte del debate público nacional. En la categoría de acceso a la justicia en asuntos ambientales, y en concordancia con las demás localidades analizadas, las personas encuestadas identificaron a la Comuna como la institución que podría brindarles ayuda frente a un problema ambiental. A su vez, se observa que 77 personas manifestaron haber realizado denuncias (en su mayoría en la Comuna) indicaron no haber obtenido respuestas satisfactorias.

#### 3.2.b. San José del Rincón (2023)

San José del Rincón fue la segunda localidad visitada en el año 2023. La misma se encuentra a 7 kilómetros de la ciudad de Santa Fe y, según los datos brindados por el censo nacional del año 2022, cuenta con 14.405 habitantes. En esta oportunidad, el equipo extensionista realizó un total de 562 encuestas, lo que representa el 3,9% de la población. Las mismas arrojaron los resultados que expuestos a continuación.

**Figura 25.** Mapa de la localidad de San José del Rincón



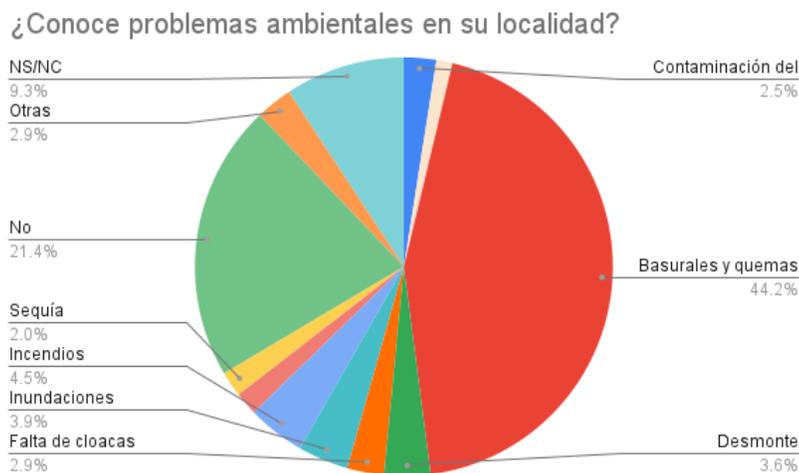
Fuente: Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC)

### 1) Problemas ambientales locales

#### I. ¿Conoce problemas ambientales en su localidad?

Se observa en la figura 26 que el principal problema identificado en la localidad fueron los basurales a cielo abierto y las quemas (248 respuestas válidas), mientras que, en menor medida, se identificaron problemas tales como incendios, desmontes e inundaciones. Por su parte, 120 personas respondieron que no existen problemas ambientales a nivel local.

**Figura 26.** Resultado de encuestas sobre problemas ambientales locales



Fuente: PEIS "Acampe por una justicia ecológica".

## 2) Conocimiento sobre legislación por parte de la ciudadanía

### II. ¿Sabes si existen leyes que protejan el ambiente?

En materia de legislación ambiental, se desprende de la figura 27 que 307 personas respondieron conocer leyes en la materia y se mencionó especialmente la Ley General del Ambiente N°25.675, la Ley de Bosques N° 26.331, la Ley provincial N°11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley provincial de productos fitosanitarios N° 11.273, entre otras.

**Figura 27.** Resultado de encuestas sobre legislación protectoria del ambiente

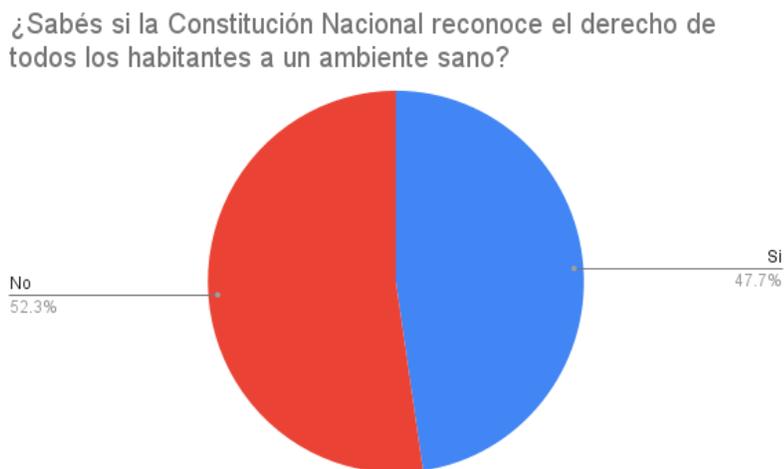


Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### III. ¿Sabes si la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano?

En tanto a los resultados que se desprenden de la figura 28, con un total de 294 respuestas válidas, más de la mitad de las personas encuestadas respondió desconocer que la Constitución Nacional reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano.

**Figura 28.** Resultado de encuestas sobre derecho al ambiente sano en la Constitución Nacional



Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### 3) Acceso a la justicia en asuntos ambientales

#### IV. ¿Qué institución crees que puede ayudarte en tu localidad?

En la figura 29 se aprecia que un total de 293 personas identificó a la Municipalidad como la institución que podría ayudarlos frente a un problema ambiental que los aqueja, mientras que 129 indicaron no saber o no contestaron la pregunta.

**Figura 29.** Resultado de encuestas sobre instituciones que pueden brindar asistencia frente a un conflicto ambiental

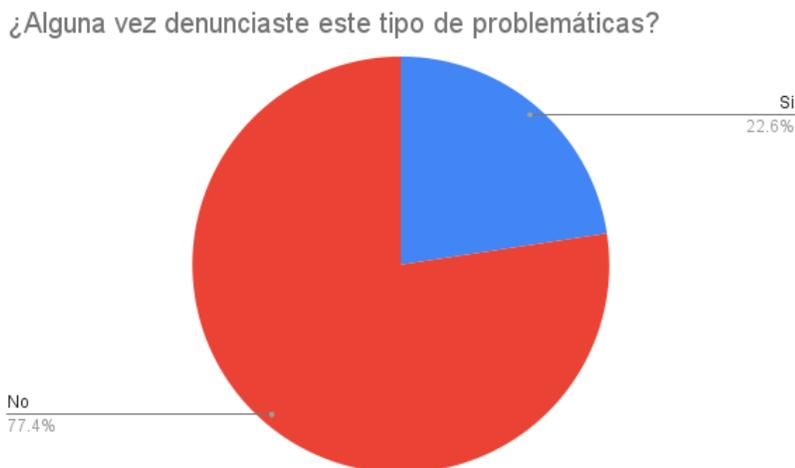


Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

#### V. ¿Alguna vez denunciaste este tipo de problemáticas?

De las 562 personas encuestadas en San José del Rincón, 127 indicaron haber denunciado un problema ambiental, mientras que 435 afirmaron no haberlo hecho nunca tal cual lo indica la figura 30.

**Figura 30.** Resultado de encuestas sobre denuncias por problemáticas ambientales

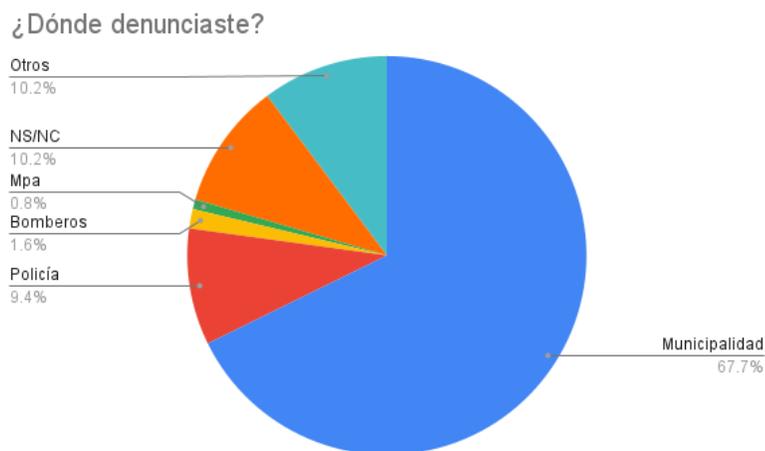


Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### VI. ¿Dónde denunciaste?

En concordancia con lo observado en otras localidades, los resultados que se observan en la figura 31 arrojaron que la mayoría de las personas (86 respuestas válidas), radicaron sus denuncias en el Municipio.

**Figura 31.** Resultado de encuestas sobre instituciones en las que realizan denuncias por problemáticas ambientales

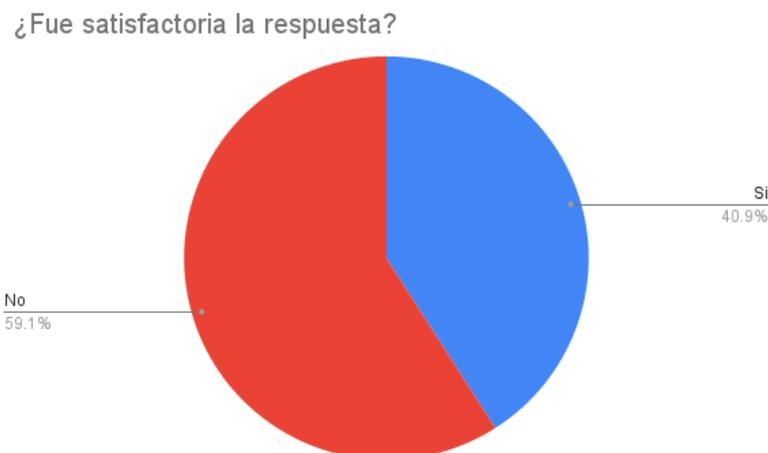


Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

### VII. ¿Fue satisfactoria la respuesta?

Sobre la respuesta institucional brindada, se observa en la figura 32 que 75 de las 127 personas denunciantes indicaron que la misma no fue satisfactoria.

**Figura 32.** Resultado de encuestas sobre respuestas institucionales recibidas frente a la realización de denuncias por problemáticas ambientales



Fuente: PEIS “Acampe por una justicia ecológica”.

En San José del Rincón, el mayor porcentaje de personas encuestadas sostuvo que los basurales a cielo abierto y las quemas son el principal problema ambiental local. En menor medida se identificaron problemas tales como incendios, desmontes e inundaciones mientras

que 120 personas respondieron que no existen problemas ambientales en la localidad. Con relación al conocimiento en materia legislativa, podemos observar que la mayoría de las personas encuestadas desconoce la vigencia del derecho a un ambiente sano en nivel constitucional. Sin embargo, dentro del grupo que conoce sobre la legislación ambiental vigente se encontraron referencias a la Ley General del Ambiente N° 25.675, la Ley de Bosques N° 26.331, la Ley provincial de productos fitosanitarios N° 11.273 y la Ley provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, entre otras. En la categoría de acceso a la justicia en asuntos ambientales, las personas encuestadas identificaron a la Municipalidad como la institución que podría brindarles ayuda frente a un problema ambiental. A su vez, se observa que 127 personas han manifestado haber realizado denuncias, de las cuales 86 fueron radicadas en el municipio local. La mayoría de las personas que realizaron denuncias, indicaron no haber obtenido respuestas satisfactorias.

## Conclusiones

Luego de este lustro de trabajo en dos zonas de la provincia de Santa Fe podemos extraer algunas conclusiones en materia de acceso a la justicia sobre los riesgos socioambientales que las propias poblaciones identifican como tales, así como con relación a las experiencias de reclamos por la efectividad de derechos reconocidos constitucional y legalmente.

En primer término, en las dos localidades visitadas por el proyecto dentro del Departamento Las Colonias, es decir, Santo Domingo y Humboldt, el análisis del procesamiento de datos determina que el principal problema ambiental identificado se vincula con las fumigaciones tanto a nivel productivo (campos lindantes sembrados) como el uso de pesticidas en el espacio hogareño (vecinos que utilizan productos químicos para eliminar malezas que se encuentran en las veredas de sus viviendas). También se observa conocimiento sobre la existencia de normativa vinculada a la tutela del ambiente ya sea en el ámbito local, como en el provincial y el nacional. En materia de acceso a la justicia, ambas Comunas fueron identificadas como las instituciones capaces de brindar respuestas frente a reclamos vinculados a la materia y, en general, las experiencias transitadas por quienes efectuaron reclamos no han sido satisfactorias.

Por su parte, en las dos localidades del Departamento La Capital, Arroyo Leyes y San José del Rincón, los resultados procesados permiten observar que el principal problema socioambiental que las atraviesa se vincula con los basurales a cielo abierto y con la quema indiscriminada de los residuos que allí se albergan. También se pudo observar que una importante parte de las personas encuestadas conoce sobre la existencia de normativa vinculada a la tutela del ambiente ya sea en el ámbito local, como en el provincial y el nacional aun cuando también se identifica un mayor desconocimiento de la tutela constitucional del derecho a un ambiente sano. En materia de acceso a la justicia, la Comuna en el caso de Arroyo Leyes y la Municipalidad en el caso de San José del Rincón fueron identificadas como las instituciones capaces de brindar respuestas frente a problemas ambientales.

Si bien estos resultados son modestos con relación a la cantidad de localidades con asiento en la Provincia de Santa Fe, comienzan a mostrar algunos resultados recurrentes que indican que existen dificultades para el acceso a la justicia ambiental y ecológica ante una creciente conflictividad asociada a problemas que comienzan a percibirse como negativos.

En este contexto, se advierte como una agenda central la necesidad de fortalecer la institucionalidad local frente a este tipo de problemáticas con el fin de mejorar la articulación con las instituciones provinciales competentes en las áreas vinculadas a los problemas percibidos como relevantes por la población de las localidades relevadas. Esto se advierte medular como garantía de los derechos constitucionalmente reconocidos y en el marco de la implementación

del Acuerdo de Escazú que ha sido ratificado por Argentina y que requiere de la integración de las diferentes escalas regulatorias para el robustecimiento de los derechos de acceso y, con ello, la justicia ambiental y ecológica.

## Referencias bibliográficas

- **Angles Hernández, M. (2017).** *Algunas vías de acceso a la justicia ambiental*. Cien Ensayos para el Centenario Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo 2: Estudios jurídicos. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- **Arancibia, F. P.; Arza, V.; Verzeñazzi, D. y Frickel, S. (2022).** Building participatory knowledge infrastructure against the GMO agriusiness regime: the case of Los Campamentos Sanitarios. *Citizen Science. Theory and Practise*, 7 (1) 1-13. <https://doi.org/10.5334/cstp.400>
- **Balaudo, C. G.; Franco, D. L.; Gazzo, M. V. y Rodríguez, A. (2021).** Acampe por una justicia ecológica: una experiencia de extensión y acceso a la justicia en la localidad de Santo Domingo, provincia de Santa Fe. +E: *Revista de Extensión Universitaria*, 11(15) <https://doi.org/10.14409/extension.2021.15.Jul-Dic.e0009>
- **Beck, U. (2007).** *La sociedad del riesgo mundial*. Paidós.
- **Beck, U. (1998).** *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Paidós.
- **Belotti, F. (2014).** Entre bien común y Buen Vivir. Afinidades a distancia. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, (48), 41–54. <https://doi.org/10.17141/iconos.48.2014.1208>
- **Berros, M. V. (2024).** Derechos de la naturaleza en perspectiva sociojurídica: innovaciones jurídicas e institucionales y apuntes para la enseñanza del derecho. *Revista de Estudios Políticos*, 204, 191-212. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.204.06>
- **Berros, M.V.; Franco, D. (2023).** Ambiente, pueblos indígenas y recursos naturales en las constituciones provinciales, Ediciones UNL.
- **Berros, M.V. y Carman, M. (2022).** Los dos caminos del reconocimiento de los derechos de la naturaleza en América Latina. *Revista Catalana de Dret Ambiental Vol. XIII Núm. .1 – 44*. <http://doi.org/10.17345/rcda>
- **Douglas, M. (1996).** *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales*. Paidós.
- **Erreguerena, F.; Nieto, G. y Tommasino, H. (2020).** Tradiciones y matrices, pasadas y presentes, que confluyen en la Extensión Crítica Latinoamericana y Caribeña. *Cuadernos de Extensión Universitaria de la UNL-Pam*, 4(4), 177–204. <https://doi.org/10.19137/cuadex-2020-04-08>
- **Franco, D.L y Balaudo, C.G. (2017).** La emergencia del principio de desmercantilización en América Latina. *Revista de Derecho Ambiental*. Abeledo Perrot, 49, 15-22.
- **Valencia Hernández, J. G. (2013).** Los obstáculos y retos para la eficacia del acceso a la justicia ambiental. *Jurídicas*, 10(1), 123–146.
- **Gudynas, E. (2009).** *Derechos de la naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*. Tinta Limón.
- **Gudynas, E. (2010).** La senda biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica. *Tabula Rasa*, (13), 45-71.
- **Gudynas, E. (2011).** Los derechos de la naturaleza en serio. Respuestas y aportes desde la ecología política. En A. Acosta y E. Martínez (Comps), *La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política* (239-286). Quito, Ecuador: Abya- Yala.
- **Haidar, V. y Berros, M. V. (2015).** Hacia un abordaje multidimensional y multiescalar de la cuestión ecológica: La perspectiva del buen vivir. *Revista Crítica de Ciências Sociais*, (108), 111-134. <https://doi.org/10.4000/rccs.6133>

- **Hervé Espejo, D. y Rebolledo, S. (2013).** La justicia ambiental en el ordenamiento jurídico ambiental chileno. *Astrolabio*, 11. <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n11.5599>
- **Low, N. y Gleeson, B. (1998).** *Justice, society and nature. An exploration of political ecology*, Routledge.
- **Médici Colombo, G. (2019).** La tutela judicial frente al daño ambiental colectivo. Radiografía del acceso a la justicia ambiental en Argentina y España. Publicacions de la Universitat Rovira i Virgili.
- **Merlinsky, G. (comp.) (2013).** *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*, Fundación CICCUS.
- **Míguez Núñez, R. (2024).** Justicia y derecho ecológico: apuntes para una transición en acto, *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global* N. 167.
- **Nussbaum, M. (2007).** *Las fronteras de la justicia*. Paidós Ibérica, Barcelona.
- **Riechmann, J. y Carpintero Redondo, Ó. (2014).** ¿Cómo pensar las transiciones poscapitalistas? En Riechmann, J.; Carpintero Redondo, Ó., y Matarán Ruiz, A. (eds.), *Los inciertos pasos desde aquí hasta allá: alternativas socioecológicas y transiciones postcapitalistas* (pp. 29-124). Universidad de Granada.
- **Salazar Ortuño, E. (2018).** *El Acceso a la Justicia Ambiental a partir del Convenio de Aarhus (Propuestas para un Acceso Efectivo a la Justicia en Conflictos Ambientales)*. [Tesis Doctoral, Universidad de Murcia.]. <https://digitum.um.es/digitum//handle/10201/65283>
- **Sen, A. (2011).** *La idea de la justicia*. Taurus, Alfaguara.
- **Svampa, M. y Viale E. (2014).** *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*. Katz Editores.
- **Schlosberg, D. (2009).** *Defining Environmental Justice*, Oxford University Press, New York.
- **Schlosberg, D. (2011).** Justicia ambiental y climática: de la equidad al funcionamiento comunitario. Publicado en *Justicia Ambiental un movimiento social que renueva el ecologismo. Ecología política, cuadernos de debate internacional*, (41).

### Leyes consultadas

- **Ley 25.675 de 2002.** Ley General del Ambiente. 27 de noviembre de 2002. B.O 30.036.
- **Ley 26.331 de 2007.** Presupuestos mínimos de protección ambiental de bosques nativos. 28 de noviembre de 2007. B.O 31.310.
- **Ley 11.273 de 1995.** Ley provincial de productos fitosanitarios. 28 de septiembre de 1995. B.O 26 de octubre de 1995
- **Ley 11.717 de 1999.** De Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. 18 de noviembre de 1999. B.O 11 de abril de 2000.

### Agradecimientos

Este trabajo no sería posible sin la existencia del equipo extensionista que se va configurando en cada acampe y a quienes agradecemos su compromiso con las funciones de la universidad pública argentina. Dedicamos este artículo a Gastón Medici-Colombo quien genuinamente nos ha incentivado de manera sostenida sobre la necesidad de publicar un trabajo que describa la metodología y presente los resultados de los acampes por una justicia ecológica.

## **Contribución del autor/a (CRediT)**

Conceptualización: Cintia Giuliana Balaudo y María Valeria Berros. Curación de datos: Cintia Giuliana Balaudo y María Valeria Berros. Análisis formal: Cintia Giuliana Balaudo y María Valeria Berros. Adquisición de fondos: María Valeria Berros. Investigación: Cintia Giuliana Balaudo y María Valeria Berros. Metodología: Cintia Giuliana Balaudo y María Valeria Berros. Administración del proyecto: María Valeria Berros. Supervisión: Cintia Giuliana Balaudo y María Valeria Berros. Validación: Cintia Giuliana Balaudo y María Valeria Berros. Visualización: Cintia Giuliana Balaudo. Redacción – borrador original: Cintia Giuliana Balaudo y María Valeria Berros. Redacción – revisión y edición: Cintia Giuliana Balaudo y María Valeria Berros.

## **Sobre las autoras**

Cintia Giuliana Balaudo. Abogada. Becaria Doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en temas estratégicos, Doctoranda en Derecho (Universidad Nacional del Litoral), Estudiante de la Carrera de Especialización en Derecho Ambiental y Tutela del Patrimonio Cultural (Universidad Nacional del Litoral) en cotitulación con la Maestría en Derecho Ambiental y Urbanístico (Université de Limoges, Francia).

María Valeria Berros. Doctora en Derecho, profesora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Investigadora Independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Principal Investigator de Speak4Nature. Interdisciplinary Approaches on Ecological Justice (MSCA-SE-2021 – 101086202).